

Expte.: 135/03. Doña Sandra de Jesús Morales Suensli, que en relación con el expediente de protección abierto a la menor J.S., acordada la iniciación de oficio del procedimiento el 4.8.03 (Decreto 42/2002, de 12 de febrero de 2002, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa), de conformidad con el art. 84 Ley 30/92 y art. 26 Decreto 42/2002 se acuerda la concesión de comparecencia en el mencionado procedimiento instruido con respecto a la mencionada menor, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Granada, 18 de septiembre de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*ACUERDO de 16 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 17 de junio de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena el cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 220, de 16 de febrero) en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y no constando en el expediente de protección núm. 188/026 seguido en esta Entidad Pública a favor del menor M.A.J.N., nacido el 22 de noviembre de 1998 en la localidad de Málaga, el paradero de doña Khadija Noussair, con último domicilio conocido en Algeciras (Cádiz), se le comunica que con carácter previo a la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la propuesta de modificación de medida de protección consistente en el cese del acogimiento residencial del menor en el Centro de Primera Acogida «Hogar La Concepción» sito en la Línea de La Concepción (Cádiz) y la constitución de su acogimiento preadoptivo por parte de familia ajena, se le pone de manifiesto el procedimiento, concediéndole un término de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Cádiz, 16 de septiembre de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 16 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Rafael Ortega Heredia y doña Estrella Fernández Heredia.*

Acuerdo de fecha 16.9.2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Rafael Ortega Heredia y doña Estrella Fernández Heredia al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de inicio de Procedimiento Sancionador por absentismo escolar de fecha 13.8.2003 del menor E.R.O.F., expediente núm. 99/03/0446/00, significándole que contra

esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 16 de septiembre de 2003.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 16 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Nicolás González Moreno y doña Trinidad Utrera Utrera.*

Acuerdo de fecha 16.9.2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Nicolás González Moreno y doña Trinidad Utrera Utrera al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Procedimiento Sancionador por Absentismo escolar de fecha 5.8.2003 del menor N.G.U., expediente núm. 99/03/0506/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 16 de septiembre de 2003.- La Delegada (P.A. Dto. 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 17 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Manuel López Ruiz y doña María Frías Fernández.*

Acuerdo de fecha 17 de septiembre de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel López Ruiz y doña María Frías Fernández al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Modificación de Medidas de fecha 17 de septiembre de 2003 de la menor L.L.F., expediente núm. 29/92/0171/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de confor-

midad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de septiembre de 2003.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2.), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

## AYUNTAMIENTO DE HINOJOS

*ANUNCIO de nombramiento de funcionario de carrera. (PP. 3187/2002).*

### ANUNCIO NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CARRERA

Por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 16 de octubre de 2002 del Ayuntamiento de Hinojos (Huelva), se acordó el nombramiento del Policía Local como Funcionario de Carrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, clase Policía Local, a favor de:

Don Javier Pavón Millán, con DNI 24.221.587.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el art. 15 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Hinojos, 17 de octubre de 2002.- El Alcalde, Antonio Gil González.

## AYUNTAMIENTO DE TABERNAS

*ANUNCIO de bases.*

Anuncio de bases para la convocatoria de dos plazas de Técnico Especialista en Jardín de Infancia.

Don Rafael Félix Valls Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tabernas.

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria de 18 de septiembre de 2003, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente dice así:

2. «Aprobación, si procede, de bases para la convocatoria de dos plazas de Técnico Especialista en Jardín de Infancia.

Vistas las plazas vacantes para 2003, y redactadas las bases para la convocatoria de las plazas mencionadas, los reunidos, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión como personal laboral eventual de dos plazas de Técnico Especialista en Jardín de Infancia, por el sistema selectivo de concurso-oposición, conforme a las siguientes bases.

Segundo. Publicar la convocatoria, conjuntamente con sus bases, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el BOJA y un extracto detallado en el Boletín Oficial del Estado.

### BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA DOS PLAZAS DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN JARDÍN DE INFANCIA

#### 1. Normas generales.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de la convocatoria para la provisión por concurso-oposición de dos plazas de Técnico Especialista en Jardín de Infancia incluidas en la plantilla de personal laboral eventual de este Ayun-

tamiento, dotadas de las retribuciones previstas en el Presupuesto.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/85 de 2 de abril, la Ley 30/84 de 2 de agosto, el R.D. Leg. 781/86 de 17 de abril, el R.D. 896/91 de 7 de junio, las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso al Servicio de la Administración del Estado.

#### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local establecidas en el art. 135 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local:

a) Nacionalidad española o de algún Estado de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de aquella edad que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los sesenta y cinco años.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del título de FPII Especialidad Jardín de Infancia, admitiéndose la presentación de las siguientes titulaciones relacionadas con la formación específica exigida para el puesto: Técnico Superior Educación Infantil, Diplomado en Magisterio, Diplomado Educación Infantil, Maestro, Profesor de EGB.

Los requisitos deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### 3. Solicitudes.

Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial de Estado. Se presentarán en el Registro General de documentos o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

El impreso de solicitud debidamente justificado se presentará debidamente cumplimentado y acompañado de los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.

- Historial profesional y relación de méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.

- Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan.

#### 4. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de la baremación del concurso, así como la composición del Tribunal. Los aspirantes excluidos